## EL ABORTO EN COLOMBIA, LA CONDUCTA PUNIBLE Y EL PAPEL DE LA GENETICA FORENSE

## ¿LA GENETICA FORENSE ES DETERMINANTE EN LA INVESTIGACIÓN DEL POSIBLE ABORTO?

#### **ESTUDIANTES**

## NARLY GISELA BOHÓRQUEZ MORA

Código: 6000820764 E-mail: nagibomo90@gmail.com

## ANÍBAL ANDRÉS ARAGONÉS ARROYAVE

Código: 6000820745

E-mail: protegiendosuderecho@hotmail.com

## ANDRÉS JULIÁN DELGADO GONZÁLEZ

Código: 6000810514 E-mail: hunlianxvi@hotmail.com

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA FACULTAD DE DERECHO DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ, ABRIL DE 2015

## EL ABORTO EN COLOMBIA, LA CONDUCTA PUNIBLE Y EL PAPEL DE LA GENETICA FORENSE

## ¿LA GENETICA FORENSE ES DETERMINANTE EN LA INVESTIGACIÓN DEL POSIBLE ABORTO?

#### **ESTUDIANTES**

## NARLY GISELA BOHÓRQUEZ MORA

Código: 6000820764 E-mail: nagibomo90@gmail.com

## ANÍBAL ANDRÉS ARAGONÉS ARROYAVE

Código: 6000820745

E-mail: protegiendosuderecho@hotmail.com

### ANDRÉS JULIÁN DELGADO GONZÁLEZ

Código: 6000810514 E-mail: hunlianxvi@hotmail.com

### TRABAJO DE GRADO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO

#### **TUTORES:**

PEDRO GÓMEZ SILVA
GERMAN AMEZQUITA
CARLOS ARTURO HERNANDEZ

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA FACULTAD DE DERECHO DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ, ABRIL DE 2015

#### **TITULO**

El aborto en Colombia, la conducta punible y el papel de la genética forense

¿La genética forense es determinante en la investigación del posible aborto?

#### LINEA DE INVESTIGACION

Derecho Penal e Implementación del Sistema Penal Acusatorio

#### **PROBLEMA**

¿Es posible determinar que la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel es la presunta autora de la conducta punible con base en la reconstrucción de los hechos ocurridos el día 20 de enero de 2014, mediante la aplicación de los pasos generales de la investigación forense y el análisis de los elementos materiales probatorios y evidencia física encontrados en el lugar de los hechos?

#### PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Para solucionar el presente caso objeto de estudio acudiremos a la aplicación de las herramientas científicas y metodológicas que brindan la genética y la medicina forense mediante las cuales se tendrá por objetivo establecer una relación directa de la posible autora de la conducta punible con el lugar de los hechos.

Así las cosas, procederemos a realizar un breve estudio de la criminalística, medicina forense y genética forense, a fin de aplicar los métodos técnicos y científicos que brindan estas ciencias para demostrar científicamente la responsabilidad de la posible autora del delito con el lugar de los hechos.

# EL ABORTO EN COLOMBIA, LA CONDUCTA PUNIBLE Y EL PAPEL DE LA GENETICA FORENSE

## ¿LA GENETICA FORENSE ES DETERMINANTE EN LA INVESTIGACIÓN DEL POSIBLE ABORTO?

#### **RESUMEN**

En el presente documento se describe el posible aborto de la Señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel, en la ciudad de Bogotá el día 20 de enero de 2014, hecho que fue de notoria relevancia por motivo de que el centro médico en donde se encontró en mal estado de salud no estaba autorizado para realizar esta clase de procedimientos y tampoco los Señores Mónica Yaruro Díaz, Alexander Velez Rodríguez y Fernando Isaza, tenían la capacidad medico hospitalaria para practicar abortos sin previa autorización de las entidades; además el estado de embarazo en el que se encontraba la presunta autora de la conducta punible era avanzado.

También se evidencia medicamentos e instrumentos médicos utilizados por los obstetras para atención ginecológica; así mismo se realizó la reconstrucción del lugar de los hechos, la adecuada inspección del lugar donde acaeció el posible aborto, la recolección y embalaje de los EMP y EF, entre otros, todo de conformidad a los requisitos legales exigidos para tales procedimientos.

Así las cosas, una vez reconstruido el lugar de los hechos y analizados los elementos materiales probatorios y evidencia física, se procedió a realizar el cotejo de ADN de la Señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel con el feto que se halló en el establecimiento "AB Centro Médico" y el feto encontrado en la caneca de basura, también los instrumentos médicos que estaban utilizados se le practicaron análisis de genética y los medicamentos el INVIMA, certifico que eran utilizados para inducción de abortos, de los cuales se pudo determinar la vinculación de los autores de la conducta punible con el lugar de los hechos.

#### PALABRAS CLAVES

Criminalística, medicina forense, genética, ADN, feto, aborto inducido, ginecología, obstétrica, Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física y conducta punible.

#### **KEYWORDS:**

forensic, forensics, genetics, DNA, fetus, abortion induced, gynecology, obstetrics, Elements and Physical Evidence Evidentiary Materials and punishable conduct.

#### **ABSTRACT**

In this paper possible abortion Ms. described. Yazmin Maribel Rueda Pimentel, in Bogotá on January 20, 2014, a fact that was evident relevance because of the medical center where it was found in poor condition health was not authorized to perform this kind of procedures and neither Messrs Mónica Yaruro Díaz, Alexander Velez Rodríguez and Fernando Isaza, hospital doctor had capacity to perform abortions without permission of the entities.; well the pregnancy was advanced in which the alleged he was the author of the criminal offense.

Drugs and medical devices used by obstetricians for gynecological care is also evident; likewise the reconstruction of the scene is performed, proper site survey which occurred on abortion possible, harvesting and packaging of the EMP and EF, among others, all in accordance with the legal requirements for such procedures.

So, once reconstructed the scene and analyzed the material evidence and physical evidence, proceeded to perform the comparison of ADN Mrs. Yazmin Maribel Rueda Pimentel with the fetus was found in the establishment "AB Center Medical" and fetus found in the trash can, also medical instruments that were used was performed analysis of genetic and medications INVIMA certify that were used for inducing abortions, which could determined linking perpetrators of the criminal offense with the scene.

## INTRODUCCIÓN

La aplicación de los métodos y ciencias de la criminalística, se han establecido procedimientos técnicos científicos para realizar adecuadamente la inspección al lugar de los hechos, la recolección y embalaje de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física que permite determinar los presuntos autores de la conducta punible con base en la reconstrucción de los hechos encontrados en el lugar.

De lo anterior, se deriva la necesidad de dar lugar al esclarecimiento técnico forense de la conducta a fin de aportar una hipótesis clara y contundente al ente investigador para el señalamiento de los autores y la posterior imputación de responsabilidades, la cual se consolidara en la teoría del caso del fiscal que le corresponda el reparto.

Entonces, del presente trabajo nos permite tener idea del procedimiento técnico de inspección al lugar de los hechos, recolección y embalaje para la debida cadena de custodia de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, que realiza la Policía Judicial y que posteriormente es enviada para los respectivos estudios y análisis, técnicos y médicos, a fin de emitir un concepto y así poder reconstruir lo que paso en el lugar de los hechos.

Desde el punto de vista jurídico es de vital importancia debido a que nos permite conocer los procedimientos empleados por la Policía Judicial en un lugar de los hechos, para lograr determinar los responsables de un delito y lo que pudo haber ocurrido en este.

Ahora, con el estudio y elaboración del presente trabajo se fortalecerá los conceptos y se llevara la práctica real el conocimiento que se tiene por los estudiantes de derecho de los métodos de investigación judicial, y se espera tener los resultados eficaces para la verificación de la hipótesis planteada.

### **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Determinar si existió conducta punible de la señora Jazmín Maribel Rueda Pimentel, mediante la aplicación de la genética forense en los hechos ocurrido el día 20 de enero de 2014.

### **Objetivos Específicos**

Recolectar y analizar la evidencia física y los Elementos Materiales Probatorios encontrados en el lugar de los hechos.

Determinar si la genética forense se puede aplicar al caso en concreto desde el punto de vista de la criminalista.

Revelar cuál fue el procedimiento realizado por la señora Yazmín Maribel Rueda Pimentel para producir el aborto.

Establecer desde la investigación de los ELM y EF encontrados en la escena de los hechos si existe responsabilidad penal de los señores: Mónica Yaruro Díaz, Alexander Vélez Rodriguez Y Fernando Isaza.

## **JUSTIFICACIÓN**

La investigación adelantada por las instituciones encargadas de apoyar a la consecución de las pruebas, se complementa con la etapa más importante del proceso penal, en dicha fase se recolectan los elementos materiales probatorios y evidencia física, que sirven para la reconstrucción de la posible escena de la conducta punible y para plantear la teoría del caso por parte de la Fiscalía y la defensa, por esto es importante la debida recolección, embalaje, cadena de custodia y procesamiento de la información recolectada y analizada para el desarrollo del juicio y de la presente investigación.

Ahora, mediante la aplicación de los métodos científicos que utiliza la Criminalística, con el fin de establecer los actores de la conducta punible, practicando adecuadamente la inspección del lugar de los hechos y en la debida recolección, embalaje y análisis de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, se debe establecer correctamente los procedimientos legales y la debida investigación de manera clara y contundente de la posible comisión del delito, o si por el contrario se puede establecer como una interrupción legal de embarazo de acuerdo a las normas que regulan este tema objeto de investigación.

Por tal motivo, el Diplomado en Investigación Criminal, nos permite aplicar procedimientos y protocolos a fin de que por medio de la genética forense se establezca las circunstancias de modo, tiempo y lugar de posibles conductas punibles; teniendo en cuenta que en todas las áreas del derecho es importante tener conocimiento sobre el análisis de pruebas para convencer al juez de que las pruebas aportadas son conducentes, pertinentes y útiles para condenar o absolver de acuerdo a los soportes probatorios existentes en el expediente.

Por último, es importante llevar a cabo el presente proyecto, a fin de analizar como con el sistema penal acusatorio se puede determinar la responsabilidad penal de una persona en el delito del aborto aplicando las ciencias auxiliares de la criminalística como lo es la genética forense, a fin de establecer en el presente caso, si los dos fetos encontrados en el lugar de los hechos primario y secundario conservaban la misma huella genética mitocondrial y las posibles causas que llevaron a la sindicada a practicarse un aborto

#### **HIPOTESIS**

El aborto inducido en establecimiento clandestino que practicaron los señores Mónica Yaruro Díaz, Alexander Velez Rodríguez Y Fernando Isaza, el día 20 de enero de 2014, a la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel.

De lo anterior, la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel horas antes consumió medicamentos para dilatar el embarazo y posteriormente le extrajeron el feto con instrumentos médicos, la presente se demuestra con la formula medica encontrada en la caneca de basura junto a un feto y los instrumentos médicos hallados en el lugar de los hechos primario.

Posteriormente, los señores que estaban realizando este procedimiento sacaron un feto y lo depositaron en una caneca de basura en la Calle 57 con Carrera 14, cerca al establecimiento AB Centro Médico, situación que es corroborada con llamada anónima en donde informan que en la carrera 15 No. 56-39, fue sacado un feto y depositado en dicho lugar a las 9:00 horas aproximadamente.

# EL ABORTO EN COLOMBIA, LA CONDUCTA PUNIBLE Y EL PAPEL DE LA GENETICA FORENSE

## ¿LA GENETICA FORENSE ES DETERMINANTE EN LA INVESTIGACIÓN DEL POSIBLE ABORTO?

### PRESENTACIÓN DEL CASO

El día 20 de enero de 2014, a las 9:00 horas aproximadamente, por información telefónica anónima suministrada a la Estación 10 de la Policía Nacional, en el sentido de que en la Calle 57 con Carrera 14 se encontraba un feto en una caneca para la basura, el cual según información había sido sacado del segundo piso del inmueble ubicado en la Carrera 56-39 de Bogotá; el feto se hallaba en posición de cubito dorsal, la cabeza al norte y pies hacia el sur en una caneca de basura, también se encontró tarjetas de presentación se servicio médico ginecológico y una formula medica expedida por el establecimiento medico "AB Centro Médico".

Se pudo establecer mediante la inspección técnica de estos documentos encontrados, que dicho centro médico funcionaba en la Carrera 56-39 de Bogotá, y de igual manera se evidencio en la formula medica el nombre de la paciente señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel, a la cual le habían ordenado tomar una píldora de Dilapan – S por tres días cada 12 horas, firmada por el médico Alexander Velez Rodríguez, resaltando que esta dirección también había sido mencionada en la llamada anónima recibida por la Policia Nacional.

Teniendo en cuenta los elementos materiales probatorios y evidencia física mencionados anteriormente se solicitó orden de allanamiento al fiscal 313 seccional de la Unidad de Reacción inmediata de Engativá, quien al término de la distancia autorizo el allanamiento, fue así como se procedió a registrar el establecimiento medico "AB Centro Médico", ubicado en la Carrera 56-39 de Bogotá, en donde en el allanamiento se capturo a la señora Mónica Yaruro Díaz, en la sala de espera cumpliendo labores de recepcionista, acto seguido se encontró al señor Alexander Velez Rodríguez y Fernando Isaza, brindando atención medica a la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel, quien se encontró en graves condiciones de salud, inmediatamente se procede a dirigirla a la clínica Marly para que sea atendida por urgencias. También, se halla un feto en

posición cubito dorsal, cabeza al norte y pies al sur, con signos de maltrato, tal y como se estableció en el respectivo acta.

Del lugar de los hechos se obtuvieron los siguientes elementos materiales probatorios y evidencia física: un feto, sabana, especulo, jeringa, cytotec Misoprostol, Dilapan – S, dilatador, Forsebs, tijeras y cureta.

Al momento en que se realizo el allanamiento en el lugar de los hechos se capturo a los señores Alexander Velez Rodríguez y Fernando Isaza, se procedió a darles a conocer sus derechos y a colocarlos a disposición de la Fiscalía 313 Seccional de la Unidad de Reacción Inmediata de Engativá, tal y como se registro en el acta de derechos del capturado e informe registro y allanamiento.

Una vez realizada la anterior diligencia, el equipo de Policía Judicial procedió a inspeccionar el lugar de los hechos y a la recepción de la siguiente entrevista:

 Mónica Yaruro Díaz, identificada con C.C. No. 6.386.402 de Bogotá, recepcionista del establecimiento "AB Centro Médico", manifiesta que había sido contratada ese mismo día para recibir llamadas y realizar labores exclusivas de secretariado, su domicilio es en la Calle 80 No. 90-34 Barrio Quirigua, celular: 3102216611.

Posteriormente se llevo a cabo interrogatorio:

 El día 21 de enero del 2014, se realizó interrogatorios a los señores Fernando Isaza y Alexander Vélez Rodríguez, en presencia del fiscal 313 Seccional de la Unidad de Reacción inmediata de Engativá y el señor José Fernando Mestre, abogado de confianza de los indiciados.

Con base en lo anterior, y una vez analizados los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, recopilados en el lugar de los hechos, se estableció lo siguiente:

Aparentemente la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel, ingreso al establecimiento "AB Centro Médico", para practicarse un aborto, el médico señor Alexander Velez Rodríguez, le aplica a la paciente medicamentos para calmar el dolor y procede con la ayuda del auxiliar de

enfermería señor Fernando Isaza, a introducir una cureta para extraer y succionar el feto, debido a los medicamentos y la formula medica encontrados en el lugar de los hechos secundario, se le suministro a la paciente píldoras de cytotec, a fin de que dilatar su estado de embarazo y facilitara la extracción de los fetos.

Una vez realizado el anterior procedimiento a la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel, el médico observa que la paciente está en mal estado de salud, y ordena sacar uno de los fetos del establecimiento, debido a que esta no tenía conocimiento de que era dos vidas humanas las que se estaban formando en su vientre, quedando el otro feto en el establecimiento.

La consanguinidad de los dos fetos NIC con la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel, se puede demostrar con el resultado de los análisis médicos forenses genéticos realizados por Medicina Legal, instituto al que se le solicitara análisis moleculares de los marcadores genéticos STR's autosómicos, STR's de cromosoma X y ADN mitocondrial, a fin de establecer la secuencias de los elementos materiales probatorios y evidencia física 1 y 4.

Respecto del elemento material probatorio y evidencia física No. 5, 6, 7 y 13, se tomaron las respectivas muestras y se solicitaron los respectivos análisis de laboratorio de genética forense del Instituto de Medicina Legal, a fin de establecer si la huella genética que contenía esta era compatible con el ADN mitocondrial de los EMP y EF 1 y 4, y la secuencia del banco genético de la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel

En consecuencia, se corrobora que los medicamentos encontrados en el lugar de los hechos son utilizados para inducir a la dilatación y evacuación de fetos según estudio bioquímico y farmacéutico certificado por el INVIMA, lo que conlleva a deducir que la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel, antes de asistir al centro médico había consumido las píldoras de Cytotec para dilatar el embarazo y así facilitar la extracción del cuerpo fetal.

## DISCUSIÓN O DESARROLLO DEL PROBLEMA

Al llegar la Policia Judicial al lugar de los hechos se encontró el lugar bajo custodia y acordonado, en donde los PT. Breidy Carpeta y John Alexis González, con placas Nos. 3234 y 32358 respectivamente, quienes suscribieron el acta de primeros respondientes, manifestaron que al momento de llegar al sitio se encontraba solo y que se tuvo conocimiento de los hechos por llamada anónima a la Estación de Policía 10.

De la llamada anónima, se logro establecer que efectivamente en la Calle 57 con Carrera 14, se encontraba en una caneca de basura un feto, y además que dicho feto había sido sacado posiblemente del establecimiento medico "AB Centro Médico", ubicado en la Carrera 56-39 de Bogotá, según la fórmula medica firmada por el médico Alexander Velez Rodríguez, en donde prescribía a la paciente Yazmin Maribel Rueda Pimentel, tomar píldoras de cytotec, al realizar la recolección y embalaje de los elementos materiales probatorios y evidencia física encontrados en el lugar de los hechos secundario de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos en los Manuales de Criminalística; y al inferir que posiblemente cerca se encontraba dicho establecimiento medico se procedió a solicitar una orden de allanamiento por motivos razonables fundados (C., 2012) de manera inmediata, por lo que el Dr. Julián Delgado, Fiscal 313 Seccional de la Unidad de Reacción Inmediata de Engativá, autorizo el registro en el establecimiento medico citado; a continuación anexo fotografías del lugar de los hechos secundario:



Grafico No. 1, Caneca de Basura donde se encontró el feto (plano medio) (Fotografía propia)



Grafico No. 2, Feto, Formula y Tarjetas (plano medio) (Fotografía propia)



Grafico No. 3, Feto encontrado en caneca de basura (primer plano) (Fotografía propia)



Grafico No. 5, Formula médica encontrada en caneca de basura (Fotografía propia)



Grafico No. 6, Tarjetas de Servicio Médico encontrada en caneca de basura (primer plano) (Fotografía propia)

El Grupo de Policía Judicial al llegar al lugar de los hechos primario, procedió a efectuar el allanamiento del lugar, recibiéndolos las señora Mónica Yaruro Díaz, quien manifestó ser la secretaria; acto seguido se capturo a los señores Alexander Velez Rodríguez y Fernando Isaza, a quienes se procedió a leerles los derechos y a colocarlos a disposición de la Fiscalía 313 Seccional de la Unidad de Reacción Inmediata de Engativá, tal y como se registro en el acta de derechos del capturado e informe registro y allanamiento. También, se encontró a la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel acostada sobre una camilla en estado de salud grave, por lo que inmediatamente fue remitida a la Clínica Marly por urgencias para que fuera atendida por los galenos ya que prevalece el derecho a la vida.

Ahora, al realizar el acordonamiento del lugar de los hechos, el coordinador del grupo de Policía Judicial, SI. Aníbal Andrés Aragonés, procedió a inspeccionar y fijar el lugar desde el exterior al interior del establecimiento "AB Centro Médico", así:



(Fotografía propia)PLANO GENERAL: SE DOCUMENTA FACHADA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA (Fotografía Propia) PLANO MEDIO: SE DOCUMENTA NOMENCLATURA DEL INMUEBLE Cra 15 No.56-39

Al ingresar al despacho medico se procedió a fijar mediante fotografías los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, con sus respectivos numeradores y testigos métricos; en donde se encontró un feto en posición cubito dorsal, cabeza al norte y los pies al sur, sobre la misma camilla en donde se había encontrado minutos antes a la señora Rueda Pimentel, con signos evidentes de maltrato en diferentes partes de su humanidad, se observo en este sangre fresca, el cual estaba sobre una sabana de color blanco y al lado estaba una sabana de color azul, esta ultima era con la que estaba abrigada la paciente señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel, que minutos antes fue remitida por urgencias a centro hospitalario cercano, por el estado de gravedad en que se encontraba y con evidente sangrado vaginal.



Plano medio: se documentó Momento en el cual se ingresa al centro médico ABC.



Primerísimo plano, feto encontrado sobre camilla en el centro médico (Fotografía Propia)



Sabanas de la camilla donde se encontraba la indiciada junto con el feto (primer plano) (Fotografía Propia)

También, se logró recolectar instrumentos médicos utilizados por ginecólogos o por galenos obstetras para sus respectivos procedimientos y con los cuales es posible realizar un aborto inducido; resaltando que al identificarlos y fijarlos, se evidencia que el especulo, la cureta

y la jeringa estaban utilizados, por lo que se procede a recolectar prueba de los rastros de sangre para ser enviados para los respectivos análisis genéticos, se encontraron los siguientes:



Especulo con sangrado encontrado en el cuarto de partos (primerísimo plano) (Fotografía Propia)



Jeringa encontrada en el cuarto de partos (primerísimo plano) (Fotografía Propia)



Dilatador encontrado en el cuarto de partos (primerísimo plano) (Fotografía Propia



Fórceps encontrado en el cuarto de partos (primerísimo plano) (Fotografía Propia



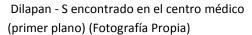
Tijeras encontradas en el cuarto de partos (Primerísimo plano) (Fotografía Propia)



Cureta encontrada en el cuarto de partos (primerísimo plano) (Fotografía Propia)

De igual forma en el lugar de los hechos se recolecto medicamentos que son utilizados para provocar el aborto y ayuda a expulsar los pedazos de feto que quedan en el útero, son:







Cytotec Misoprostol encontrado en el cuarto de partos (primerísimo plano) (Fotografía Propia)

De todo lo anterior, se procedió a realizar el respectivo embalaje de cada uno de los elementos materiales probatorios y evidencia física, con su respectiva cadena de custodia y posterior remisión a los correspondientes laboratorios para su análisis correspondiente.

Ahora, de la entrevista recopilada en el lugar de los hechos se pudo obtener la siguiente información:

La señora Mónica Yaruro Díaz, identificada con CC. No. 6.386.402 de Bogotá, domiciliada en la Calle 80 No. 90-34 Barrio Quirigua de Bogotá D.C., quien dice ser recepcionista del establecimiento "AB Centro Médico", manifestó que el día 20 de enero de esa anualidad había sido contratada por el médico Doctor ALEXANDER VELEZ, para recibir llamadas, comunicar citas medicas, y en general atender la labores de secretariado, que había ingresado a laborar a las 8:00 am, y que solo le habían comunicado que era un consultorio de atención control de madres gestantes y exámenes ginecológicos, y no conoces mas detalles al respecto por llevar solo ese día laborando, facilitándonos su contrato laboral, en donde se observa que la información aportada es veraz.

Posteriormente el día 21 de enero del 2014, se realizó interrogatorios a los señores Fernando Isaza y Alexander Vélez Rodríguez, en presencia del fiscal 313 seccional de la Unidad de

Reacción Inmediata de Engativá y el señor José Fernando Mestre, abogado de confianza de los indiciados.

En síntesis los interrogatorios absueltos se realizaron de la siguiente forma:

"Mi nombre es Fernando Isaza, tengo 26 años, 2 hijos y vivo en unión marital de hecho actualmente, me desempeño trabajando en el centro médico desde hace más de un año. El centro médico es especializado en ginecología, lo que se realiza son exámenes ginecológicos, ecografías y se lleva control de las mujeres en estado de embarazo.

Desde que llevo aquí, hace exactamente 18 meses, nunca habíamos practicado un aborto y pues el día de ayer el Dr. llego con una señora llamada Yazmin y me ordeno darle unas pastas para que se las tomara con un vaso de agua, me dijo que ella se iba a internar hasta el día de mañana, luego de esto me dijo que la señora se iba a practicar un aborto porque había sido violada hace varios meses y que ella ya le había entregado la denuncia respectiva y que no habría ningún problema en practicar dicho aborto, ya que la ley contemplaba que cuando la mujer ha sido violada ella puede realizar un aborto y no es delito.

La verdad el Dr. Vélez nunca me presento dichos documentos pero yo confié en él y pensé, de hecho pienso que él debe tener esos documentos en el centro médico que acreditan que la señora fue violada y por lo tanto lo que se realizó está de acuerdo con la ley"

#### Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta:

"Mi nombre es Alexander Vélez, soy médico de la Universidad Javeriana de Colombia con especialización en ginecología en la Universidad de los Andes, estado civil cazado, tengo 55 años, he venido desempeñando la medicina desde hace más de 26 años.

Respecto de los hechos ocurridos el día de ayer quiero decir que ha sido el primer aborto, que he realizado en toda mi experiencia como médico, pero yo lo realice teniendo en cuenta que la señora Yazmin fue violada y a causa de esto ella quedo embarazada, tengo entendido que sí, se realiza por esta causa no hay delito, además yo estaba haciendo un favor ya que la señorita trabajo conmigo en el servicio doméstico, yo lo hice de buena fe, ella me dijo que tiene el denuncio, que lo tenía en la casa de los padres pero que apenas se mejorara ella me lo hacía llegar.

Debo aclarar que el feto encontrado en la calle no tiene nada que ver conmigo, yo he escuchado que por este sector hay varias clínicas clandestinas que realizan abortos, creo que el feto encontrado en la calle pudo haber sido votado por alguna de estas"

Ahora, el feto No. 1 y 4, encontrados en el lugar de los hechos primario y secundario, fueron remitidos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, área de genética

forense, para los respectivos análisis moleculares de los marcadores genéticos STR's autosómicos, STR's de cromosoma X y ADN mitocondrial, es decir las huellas genéticas o ADN y la secuencia de la comparación de las dos muestras. De igual manera, con el estudio de las dos muestras de huella genética de los fetos se solicito el ADN mitocondrial de estos, y la secuencia con los elementos materiales probatorios y evidencia física Nos. 1 y 4.

También, con el elemento material probatorio y evidencia física Nos. 5, 6, 7 y 13 se tomaron las respectivas muestras y se solicitaron los respectivos análisis de laboratorio de genética forense del Instituto de Medicina Legal, a fin de establecer si la huella genética que contenía esta era compatible con el ADN mitocondrial de los EMP y EF 1 y 4, y la secuencia del banco genético de la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel.

A continuación hacemos un paréntesis y desarrollamos el objetivo y funciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y del área de genética, así:

El objetivo fundamental del Instituto es la prestación de servicios forenses a la comunidad como apoyo técnico y científico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses. En tal sentido, el grupo de genética forense, presta sus servicios realizando pruebas especializadas de ADN para el análisis del correspondiente perfil genético y así establecer su origen; por lo que este tipo de análisis se realiza a través de cotejos genéticos directos de muestras tomadas a las personas involucradas en los hechos investigados (Legal, El Instituto, 2015).

En el mismo sentido, fue remitido al INVIMA los medicamentos encontrados en el lugar de los hechos, es decir los elementos materiales probatorios y evidencia física Nos. 8 y 9, para los respectivos análisis bioquímicos y farmacéuticos.

Una vez proferido los respectivos resultados del grupo de medicina forense, área de genética del Instituto Nacional de Medicina Legal, se pudo establecer que una vez realizada las muestras de sangre extraídas del cuerpo del feto No. 1 y No. 4, de la huella genética, a través del método de extracción, amplificación y electroforesis; las procesaron añadiendo reactivos que rompen las membranas de las células y liberan el ADN contenido en ellas, aplicando reacción en cadena de la polimerasa (PCR), se multiplicaron los fragmentos de huella genética, apreciándose células endometriales, obteniendo varias copias de estos, y por medio de una descarga eléctrica se

separaron los fragmentos que se amplificaron, observando los resultados en bandas y picos, se compararon las secuencias obtenidas de las dos muestras de ADN, hallando un cambio en un gen, cromosoma o proteína particular de interés, muestras que son comparadas con el perfil genético que se extrajo de epitelio de la cara interna del útero que tenían las muestras de los fetos o EMP y EF Nos. 1 y 4.

Además el análisis de las muestras tomadas de la sabana, EMP y EF No. 5, se analizó la secuencia de ADN mitocondrial, y se tipifico la huella genética de esta con los EMP y EF Nos. 1 y 4.

Así las cosas a continuación hacemos una breve definición de aborto, aborto inducido y los métodos, para tener claro los conceptos y lo que posiblemente se efectuó en la presente investigación criminal:

En cuanto, al aborto dice (...) "interrupción espontanea o inducida del embarazo antes de que el feto haya alcanzado grado suficiente de desarrollo como para poder sobrevivir fuera del útero" (...) ( (RL), y la Organización Mundial de la Salud lo define como (...) "la expulsión o extracción del embrión o del feto pesando 500 gramos o menos (equivalente aproximado de 20 a 22 semanas completas de gestación)" (...); es importante tener en cuenta el parto prematuro, que es la interrupción entre las 28 y 38 semanas y el parto tardío o parto inmaduro, significa la interrupción comprendida entre las semanas 20 y 28 respectivamente.



Grafico No. 18 (https://www.google.com.co/search?q=genetica+forense&biw=)

El aborto inducido se conoce como (...)"el método utilizado cuando esa interrupción se debe a una intervención externa deliberada, por su parte es un problema personal y social con profundas implicaciones medicas, culturales, religiosas, éticas, políticas y psicológicas" (...) (Worldwide). Y, los métodos del aborto inducido son (RD, 2010):

(...)"1. Succión o aspiración: se inserta en el útero un tubo hueco que tiene un borde afilado, se usa en el primer trimestre del embarazo (12 semanas).

- 2. Dilatación y curetaje: se usa a finales del primer trimestre o principios del segundo, se utiliza una cureta.
- 3. Dilatación y evacuación: se usa en el segundo trimestre o tercer trimestre del embarazo, se inserta una sustancia dentro del cérvix para dilatarlo y al día siguiente se extrae.
- 4. Inyección salina: solo se utiliza después de las 16 semanas; el líquido amniótico se extrae inyectándose en su lugar una solución salina concentrada, esta produce la muerte del feto 12 horas después y horas más tarde se produce expulsión del feto muerto.
  - 5. Prostaglandinas: su administración provoca contracciones uterinas que hacen expulsar al feto.
- 6. Histerotomía o cesárea: se realiza durante los últimos tres meses del embarazo, consiste en ejecutar una operación cesárea.
- 7. Aborto de nacimiento parcial: es una técnica nueva que la usan para los abortos del segundo y tercer trimestre en EE.UU, es un método llamado (D y X), es decir, dilatación y extracción.
- 8. La regulación menstrual: es utilizada en América Latina, también llamada aspiración ginecológica o extracción menstrual, se usan aparatos abortivos de succión sin confirmar el embarazo.
- 9. La píldora abortiva: esta píldora comercialmente se llama mifepristona, se usa hasta la séptima semana, es fabricada por un laboratorio francés llamado Roussel Uclaf (RU486), y los riesgos de esta píldora es altísima.
  - 10. Misoprostol y metotrexate: es llamada comercialmente cytotec en tabletas."(...)

Entonces, para que se tipifique la conducta del aborto, la condición biológica y jurídica es el embarazo de la mujer, y también en la sangre producto de la hemorragia abortiva, se puede observar restos de membrana placentaria o del producto de la concepción.

Se debe tener en cuenta, que en algunos casos en el servicio de urgencias de los hospitales se hace el diagnostico de un posible aborto, ya que en el momento de hacer el examen genital interno se encuentra en la cavidad uterina cuerpos extraños como sondas de nelaton, pero cualquier objeto extraño cumple con el fin abortivo como son los lápices, vegetales o sustancias químicas; en estos casos la historia clínica o epicrisis sirve como prueba documental, acompañada del cuerpo extraño hallado dentro de la cavidad uterina para judicializar (RL).

Ahora, la inspección judicial en el sitio de los hechos, es de vital importancia a fin de terminar si es en un hospital, clínica, unidad médica, consultorio u otro sitio. En consecuencia, en los casos de flagrancia se buscara restos de huevo, restos de embrión o residuos fetales (para hallar estos vestigios es importante tener en cuenta la edad gestacional), restos de las vellosidades corionicas y restos de placenta, esta dos evidencias se encuentran en el dictamen pericial tanto macroscópica como microscópica por el patólogo forense (RL).

Asimismo, las manchas de sangre, se deben hemoclasificar (si se puede determinar pericialmente el sitio del origen corporal, mucha más completa la prueba). Por consiguiente, cuando la sangre es producto de un aborto, histológicamente se aprecian células endometriales (epitelio de la cara interna del útero); y cuando el embarazo es fetal, las manchas de sangre se parecen más al sangrado de un parto, ya que se puede encontrar sangre con lanugo (pelo del feto) (RL).

Por lo que, al realizar inspección judicial en el lugar de los hechos los peritos encuentran instrumentos que utilizan los médicos especialistas para la práctica del aborto; entonces recogen,

espéculos (se utiliza para observar internamente la vagina y el útero), dilatadores (sirve para abrir el cuello uterino), curetas cucharas (lo utilizan para limpiar la cara interna del útero). También, utilizan medicamentos especializados para este tipo de procedimientos oxitócicos, derivados de cornezuelo de centeno (ergotrate, ergotamina); el hallazgo de los anteriores instrumentos y medicamentos es un indicio grave de que en el lugar se practican abortos, ya que el anterior material se utiliza solo en obstétrica y en ginecología (RL) .

Por ende, a continuación realizaremos una breve descripción de criminalística, medicina forense, la genética forense y ADN, y las técnicas científicas que dicha ciencia aporta a la investigación criminal:

A continuación, puntualizamos la criminalística como (...)"la ciencia que descubre, estudia y verifica las pruebas físicas por medio del método científico, para establecer la identidad de los autores a través de la indagación criminal, a fin de aportar las evidencias para que la autoridad competente pueda acusar a los responsables del delito"(...) (RD, 2010).

La medicina forense se define como (...)"los conocimientos médicos al servicio de la justicia, para que esta sea justa y equitativa"(...) (RD, 2010); esto es, los exámenes, muestras, análisis y pruebas medico legales que realizan los profesionales de la salud para coadyuvar con las evidencias materiales biológicas que se encuentran en el lugar de los hechos, emitiendo informe de peritos especializados en el área, de lo que arroja la investigación médico forense, de esta manera se establece eficazmente la conducta criminal de los implicados que posiblemente cometieron el delito.

Por otro lado y entrando a la genética forense debemos hablar del ADN el cual se localiza a través del cuerpo humano en todas sus células nucleadas de forma idéntica. Por esta razón el ADN que se halla en las células sanguíneas es el mismo que se encuentra en la piel, músculos, dientes, huesos, y cualquier otro tejido del sujeto. Por lo anterior, desde el punto de vista científico se considera que el análisis de ADN es la prueba más confiable, hasta el momento, para la determinación de la paternidad y la identificación humana; el material en donde con mayor frecuencia, se extrae y analiza ADN es (Prada, 2014):

- Sangre: es una evidencia muy frecuente en los crímenes violentos; la sangre fresca o seca es material ideal para realizar análisis de ADN, aun manchas de pequeño tamaño resultan ideales para esta clase de análisis debido a su durabilidad y facilidad de conservación.

- Semen: esta categoría incluye material fresco o seco de procedencia por lo general humana, esta evidencia puede estar presente en pequeñas cantidades, en forma de manchas.
- Saliva: puede encontrarse infiltrado un material textil; en la huella genética de un fumador, si ha arrastrado material celular de la mucosa oral.
- Pelos: permiten hacer conexiones forenses y establecer relaciones entre la escena con víctimas o sospechosos.
- Tejidos: en biología, un tejido es un conjunto de células con características determinadas.

Ahora bien, para el estudio del caso acudiremos a la genética forense como herramienta de apoyo para determinar si la huella genética de los dos fetos corresponden a la misma secuencia y así establecer el ADN mitocondrial de las muestras de los fetos y además de los instrumentos médicos encontrados en el lugar de los hechos. En consecuencia se entiende como genética forense a (...)"la genética forense es la disciplina que se encarga del análisis de vestigios de naturaleza biológica que se encuentran en la escena de los hechos. Este material resulta de gran importancia, pues su análisis permite conocer marcadores genéticos que ayudan a identificar los sospechosos, además resalta que los mayores avances en las ciencias forenses del último siglo ha sido en la identificación humana por análisis de ADN."(...) (RL)

También, es importante tener claro que dependiendo de la solicitud, los laboratorios realizan los siguientes análisis:

- Extracción y purificación de ADN en muestras de interés forense: manchas y fluidos biológicos, pelos, tejidos blandos cadavéricos, tejidos calcificados (hueso, diente); se utilizan técnicas manuales y automatizadas.
- Cuantificación de ADN total y de cromosoma Y: empleando tecnología real-time PCR.
- Amplificación y tipificación de ADN extraído: los laboratorios de genética forense cuentan con tecnología de punta para la amplificación vía PCR y la tipificación del ADN obtenido de muestras de interés forense (Legal, Portafolio de Servicios, 2015).

Ahora, dependiendo de la solicitud, los laboratorios de genética forense aplican análisis moleculares con los siguientes marcadores genéticos: STR's autosómicos, Mini STR's autosómicos, STR's de cromosoma Y, STR's de cromosoma X, ADN mitocondrial región control, Determinación de sexo por el gen de la Amelogenina y SRY. (Legal, Portafolio de Servicios, 2015)

En consecuencia, a continuación realizamos una breve explicación de los anteriores marcadores genéticos (Justicia, 2012):

STR's autosómicos: el análisis genético estará basado en primer lugar en el estudio de marcadores de Short Tandem Repeats, en el caso de disponer de muestras de los progenitores directos (padres o madre).

En este sentido, cuando se disponga de un solo progenitor es necesario análisis complementarios de STR's autosómicos adicionales, tales como, STR's de cromosoma Y, STR's de cromosoma X o ADN mitocondrial. En el caso de varones de padre y madre se realizaran el análisis de STR's autosómicos, STR's autosómicos Y, y mtDNA.

De igual manera, en el caso de hermanas de padre y madre se realiza análisis de STR's autosómicos, ADN mitocondrial, y en dado caso que se considere necesario STR's de cromosoma X.

(...)"Es considerado ácido desoxirribonucleico o ADN a la "molécula fundamental de la vida"; pues contiene toda la información responsable de la estructura y funciones de las células, tejidos órganos, aparatos, sistemas y en fin, el ser humano en su totalidad, se hereda por partes iguales de cada uno de los padres biológicos".(...) ( (Carl, 1987)



Grafico No. 19 (https://www.google.com.co/search?q=genetica+forense&biw)

Finalmente de las muestras, análisis, secuencia y tipificación del código genético de los elementos materiales probatorios y evidencia física Nos. 1, 4, 5, 6 y 13, el grupo de genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se logro establecer:

Respecto del EMP y EF No. 1 y 4, se realizo análisis moleculares de los marcadores genéticos STR's autosómicos, STR's de cromosoma X y ADN mitocondrial, por lo que se extrajo mediante la técnica whatman FTA del cuerpo de los dos fetos por separado y se purifico el ADN a través del método de amplificación por la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) a fin de cuantificar la huella genética total y de cromosoma X, de esta forma se multiplicaron los fragmentos, en donde se seleccionaron varias copias de estos y se le realizo descarga eléctrica separando los fragmentos que se amplificaron por el PCR y en las bandas y picos se compararon y analizaron las secuencias de las muestras de ADN, con el secuenciador automático ABI Prism 310, con el software Gene Mapper, versión 3.2., lo que dio a la tipificación de las dos muestras de ADN de los fetos 1 y 4, indicando para el perfil genético STR's autosómicos y de STR's de cromosoma X, la presencia de alelos entre los perfiles genéticos 1 y 4, genotificando los índices de verosimilitud mitocondrial de los elementos materiales probatorios y evidencia física.

De igual forma, de los EMP y EF encontrados, fijados recolectados y embalados mediante la cadena de custodia Nos. 5, 6, 7 y 13, se practicaron los análisis de laboratorio, aplicando marcadores genéticos de ADN mitocondrial, realizando la purificación y amplificación de PCR, observándose la secuencia mitocondrial de las cuatro muestras con la secuencia de los fetos, concluyendo que se tipifican los alelos de verosimilitud mitocondrial de los perfiles genéticos analizados. Acto seguido se puedo establecer que también existe idéntica secuencia de la huella genética mitocondrial de la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel respecto de las muestras de ADN Nos. 5, 6, 7 y 13.

Aunado a lo anterior, los elementos materiales probatorios y evidencia física Nos. 8 y 9, respecto de los análisis bioquímicos y farmacéuticos, el INVIMA conceptuó que el cytotec Misoprostol y Dilapan – S, es un medicamento derivado de cornezuelo de centeno (ergotrate y ergotamina), son pastillas abortivas, que son peligrosas sin la debida supervisión médica, por cuanto se encargan de dilatar el feto para que luego de 4 horas sea expulsado, en ocasiones no lo expulsa sino que se queda en el útero y en ese momento es cuando ocurre las hemorragias y puede morir la mujer que decidió interrumpir el embarazo.

En el presente caso los médicos tuvieron que atenderla en establecimiento clandestino por motivo de que al injerir las pastillas abortivas que el médico le suministro, en efecto dilataron el aborto teniendo hemorragia, pero no pudo expulsar los fetos por motivo de que el estado de embarazo en el que se encontraba era avanzado, y por tal motivo tuvieron que intervenir para extraer los fetos con instrumentos médicos.

#### CONCLUSIONES

- Mediante la aplicación de los pasos generales de la investigación criminal establecidos por la Fiscalía General de la Nación, en la recolección y el análisis de la evidencia física y los elementos materiales probatorios encontrados en el lugar de los hechos, se logró establecer que efectivamente la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel, se practicó un aborto el día 20 de enero de 2014 por lo cual se puede inferir que se puede llevar juicio para establecer la responsabilidad penal de aborto en concurso homogéneo.
- Con la aplicación técnica y científica de los procedimientos y metodologías que brinda la genética forense, se pudo establecer que la progenitora del feto No. 1 y el No. 4, era la señora Yazmin Maribel Rueda Pimentel., teniendo en cuenta, los análisis genéticos realizados a los instrumentos médicos y al EMP y EF No. 5, se estableció que el ADN mitocondrial corresponde a la señora Rueda Pimentel.

Por lo anterior se puede decir que la genética forense es de gran importancia en la investigación de los delitos de aborto. Ya que del ADN que se puede encontrar en el feto se puede confrontar con la posible indiciada, claro está que para que la genética forense tenga plena certeza, siempre tiene que partir de la confrontación de dos muestras, si solo se obtuviera la muestra del feto y no tener indicios de la mujer que se lo practico sería imposible realizar cualquier estudio. Es decir para que la genética forense pueda ser utilizada en los casos de aborto siempre tienen que existir 2 ELM y EF que confrontar.

- De los ELM Y EF se pudo concluir que la señora Yazmin Maribel Rueda se realizó un procedimiento llamado método de dilatación y extracción, ya que se encontraron medicamentos los cuales son utilizados para la dilatación de partos además se encontraron instrumentos que son espéciales para esta clase de procedimientos como lo es el FORSEPS.
- Con base en las técnicas de interrogatorio, se pudo obtener la confesión por parte del médico y del auxiliar de enfermería, quienes manifestaron que habían practicado el aborto por solicitud de la señora Rueda Pimentel.

- En base en los mismos interrogatorios y entrevista se pudo determinar que la señorita MONICA YARURO DIAZ, no tiene ninguna responsabilidad en los hechos ya que como se pudo constatar era el primer dia en el que ingresaba a laborar en las instalaciones y no tenía conocimiento de las actuaciones realizadas por el centro médico.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Majer Abushihab C. (2012). Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El Instituto. Objetivos y Funciones. <a href="http://www.medicinalegal.gov.co/objetivos-y-funciones">http://www.medicinalegal.gov.co/objetivos-y-funciones</a>. Recuperado el 25 de abril de 2015.
- Aguilera A RL. Medicina y Leyes Medicina Legal Investigación Criminal. Bogotá, Obra realizada y financiada por la Universidad Autónoma de Colombia.
- Women's Link Worldwide. Despenalización del Aborto No es Legalización del Aborto. Bogotá, Tercer Mundo Editores del Grupo TM s.a.
- Angulo González RD. (2010). Medicina Forense y Criminalística, Sistema Penal Acusatorio. Bogotá, Ediciones Doctrina y Ley Ltda.
- Mora Izquierdo R. Sánchez Prada MD. (2014). La Evidencia Física y la Cadena de Custodia en el Procedimiento Acusatorio.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Portafolio de Servicios. Genética Forense. <a href="http://www.medicinalegal.gov.co/genetica-forense">http://www.medicinalegal.gov.co/genetica-forense</a>. Recuperado el 25 de Abril de 2015.
- Justicia, Comisión Nacional Para el Uso Forense del ADN Ministerio de Justicia. Documento Aprobado en el Pleno de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN. Recomendaciones Sobre los Estudios de Identificación Genética en Casos de Adopciones Irregulares y Sustracción de Recién Nacidos. <a href="http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292374232602?blobheader=application%2">http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292374232602?blobheader=application%2</a> 2Fpdf&blobheadername1=Contentisposition&blobheadervalue1=. Recuperado el 27 de Abril de 2015.
- Carl, Fox Richard y Cunningham. (1987). Manual Para la Investigación de la Evidencia Física y Requisa de la Escena del Crimen.